



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6019 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES QUINTANA MENDOZA S.A., constituida con domicilio en el cantón Shushufindi, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1904 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES QUINTANA MENDOZA S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Shushufindi, el 26 de septiembre de 2013, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 18 de octubre de 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 14 de octubre de 2013, el señor Juan Nicolás Quintana Mendoza, en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES QUINTANA MENDOZA S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.173 de 22 de agosto de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6019 de 19 de noviembre de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1904 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES QUINTANA MENDOZA S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES QUINTANA MENDOZA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del Gobierno Municipal de Shushufindi.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 OCT. 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE